



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
ASUNTO GENERAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/005/23.

**PROMOVENTE: C. FILIBERTO MARTÍNEZ
AGUAS.**

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Pinal de Amoles, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado en el Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro., del Instituto Electoral del Estado de Querétaro signado por el C. Filiberto Martínez Aguas en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional el veinte de diciembre del año en curso, recibido bajo el folio 0000011.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismos que consta de una foja útil con texto por un solo lado y sus anexos.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Se tiene por presente al promovente, el C. Filiberto Martínez Aguas en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario institucional, dando contestación en tiempo y forma a la prevención que le fuera formulada mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, respecto de la autorización de notificaciones por correo electrónico.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Constitución Local

³ En adelante Ley Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

TERCERO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico del representante propietario, del Partido Político PRI, mediante el correo Eliminado una Palabra Correo Electrónico en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuentes notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/COMPA/AG/005/23, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**-----

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

Licdo. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica

del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro.



Instituto Electoral del Estado
del Consejo Municipal
de Pinal de Amoles.